

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2017-00359-00, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63 Edif. Benavides Macea Piso 3
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 234 4186**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARYULIS ELINA CHIQUILLO OROZCO
DEMANDADO: EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-AOSMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN
LITISCONSORTE NECESARIO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE
S.A.S.
RADICADO: 2017-00359-00**

Santa Marta, Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la Litisconsorte Necesaria SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE S.A.S. contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

Se reconocerá personería jurídica al apoderado de la Litisconsorte Necesaria, de conformidad con el poder otorgado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por la Litisconsorte Necesaria SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE S.A.S., por estar conforme a ley.

SEGUNDO: FIJAR el día NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M), como fecha y hora para llevar a cabo CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

TERCERO: TENER a la Doctora DIANA PATRICIA TORRES POVEDA, identificada con la C.C. 1.030.561.049 y portadora de la T.P No. 216.668 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la Litisconsorte Necesaria SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE S.A.S., en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)